DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 09 de Diciembre del 2016 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 08/2016 para **"CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO MOISES BERTONI" ID 320499**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 117/16 de fecha 30 de Marzo del 2016, y Resolución Nº 209/16 de fecha 20 de Junio del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Ing. Lucia Gómez, Lic. Deisy Duarte y la Srta. Denisse Casco. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de Diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
NOELIA LEDESMA	**Gs. 106.797.913**
RUBEN ZAYAS	**Gs. 124.995.500**
CEFERIANO ZARZA	**Gs.117.500.000**
ALCIDES CABRERA	**Gs. 102.491.887**
FEDERICO FLEITAS	**Gs. 115.000.000**
GABRIEL NETTO	**Gs.115.000.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La Sra. NOELIA LEDESMA, manifiesta cuanto sigue: El oferente Alcides Cabrera, no presentó balance 2015 firmado por el contador por lo cual no tiene validez.----------

El Arq. Federico Fleitas manifiesta que;

*el oferente Alcides Cabrera, en la planilla de precios se repite el ítem n° 6 dos veces.----------

*La carta oferta del oferente IMPACTO CONSTRUCTORA, no tiene fecha.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**NOELIA LEDESMA**	**RUBEN ZAYAS**	**CEFERIANO ZARZA**	**ALCIDES CABRERA**	**FEDERICO FLEITAS**	**GABRIEL NETTO**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Cumple	Cumple				

Respuestas a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité evaluador ha analizado la carta oferta del oferente ALCIDES CABRERA, y llega a la conclusión de que el mismo presenta un error por repetir dos veces el ítem Nº 6, pero este error no ha influido en el monto de su oferta, considerando que el oferente no ha sumado dos veces dicho ítem, esto hace que el monto de la oferta no varíe, por lo tanto es un error de carácter involuntario que no ha influido en variar la planilla de precios. Por lo tanto analizándolo a la luz del art. 58 del decreto 21909/03, dicho error no es de carácter significativo que podría afectar de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Tampoco limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato. Así mismo en caso de rectificarse no afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC.----------

Por lo tanto éste comité concluye que, el error cometido en la planilla de precios del anexo dos, no es motivo suficiente como para rechazar la oferta.----------
La carta oferta del oferente NOELIA LEDESMA – IMPACTO CONSTRUCTORA, fue presentado en base al formulario estándar del anexo 2 que fue publicado para dicho llamado.----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 ALCIDES CABRERA	Gs. **102.491.887**
OFERTA Nº 2 NOELIA LEDESMA	Gs. **106.797.913**
OFERTA Nº 3 FEDERICO FLEITAS	Gs. **115.000.000**
OFERTA Nº 4 GABRIEL NETTO	**Gs. 115.000.000**
OFERTA Nº 5 CEFERIANO ZARZA	**Gs. 117.500.000**
OFERTA Nº 6 RUEBEN ZAYAS	**Gs. 124.995.500**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente ALCIDES CABRERA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente ALCIDES CABRERA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------
El comité evaluador ha solicitado al oferente ALCIDES CABRERA, mediante una notificación, a presentar su balance 2015 debidamente firmado por contador matriculado. El oferente ha presentado el documento solicitado, dentro del plazo establecido por el comité evaluador.

DOCUMENTACIONES FORMALES	**ALCIDES CABRERA**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la renta	Cumple
Certificado de cumplimiento Tributario.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Cumple
Fotocopias de Contratos de obras.	Cumple
Constancia del Ruc y/o copia de cedula tributaria.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la carta de invitación – anexo Nº1, capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma ALCIDES CABRERA, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	1.4	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	0.06	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ***El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo***	Positivo	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/16 para **CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO MOISES BERTONI**, al oferente ALCIDES CABRERA RIVEROS, con ***C.I. Nº 961.179*** *y* ***RUC 961179-7***, por un monto de **Gs. 102.491.887** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

TESORERA MUNICIPAL ..... Ing. Lucia Gómez

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ..... Lic. Deisy Duarte

FISCAL DE OBRAS ..... Sra. Denisse Casco

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC